

**MAT.: DECRETO DE REINTEGRO POR ERROR EN
PAGO DE ASIGNACIÓN PROFESIONAL.-****DECRETO ALCALDICIO N°: 01211/2025****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 2025****VISTO:**

- 1.- La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 20.922, que modifica disposiciones sobre plantas de personal y otras materias en municipalidades.
- 4.- El Reglamento Municipal N° 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara Alcalde a don Ricardo Boris Acuña González.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.078, de fecha 31 de diciembre de 2024, que nombra a contrata, a contar del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025
 - Don José Ignacio Godoy Gómez, por 11 horas semanales, profesional grado 8°;
 - Don Gustavo Andrés Honorato Vidal, por 33 horas semanales, profesional grado 8°.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 111, de fecha 16 de enero de 2025, que nombra a contrata a:
 - Don Mauricio Andrés Pardo Larenas, desde el 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por 33 horas semanales, profesional grado 9°;
 - Doña Paulina Andrea Saldívar Vega, desde el 6 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por 19 horas semanales, profesional grado 9°;
 - Don Mauricio Alejandro Vergara Avilés, desde el 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por 19 horas semanales, profesional grado 10°;
 - Don Diego Gonzalo Henríquez Beltrán, desde el 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por 33 horas semanales, profesional grado 9°.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 17 de marzo de 2025, que nombra a contrata, desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a doña Yasna Neriliss Zúñiga Olea, por 11 horas semanales, profesional grado 10°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 18 de febrero de 2025, que nombra a contrata, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a don Fabián Omar Miranda Silva, por 11 horas semanales, profesional grado 8°.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.922, la asignación profesional resulta procedente únicamente para aquellos funcionarios que desempeñan cargos con jornada completa, esto es, equivalente a 44 horas semanales, especialmente respecto de aquellos pertenecientes al régimen a contrata, por lo que corresponde adoptar las medidas necesarias para regularizar esta situación, lo que implica proceder al reintegro de la asignación profesional percibida indebidamente por aquellos funcionarios que no cumplen con el requisito legal de jornada completa.

DECRETO

Se instruye reintegrar el pago de la asignación profesional en las cuotas que se indican, a contar del mes de junio de 2025, a todos los funcionarios a contrata de este municipio cuya jornada de trabajo sea inferior a 44 horas semanales.

RUT	APELLIDOS	MONTO CUOTAS	CANTIDAD DE CUOTAS
	GODOY GOMEZ JOSE IGNACIO	\$122.001	4 CUOTAS
	HENRIQUEZ BELTRAN DIEGO GONZALO	\$276.014	4 CUOTAS
	HONORATO VIDAL GUSTAVO ANDRES	\$366.002	4 CUOTAS
	MIRANDA SILVA FABIAN OMAR	\$341.601	2 CUOTAS
	PARDO LARENAS MAURICIO ANDRES	\$331.217	4 CUOTAS
	SALDIVAR VEGA PAULINA ANDREA	\$165.273	4 CUOTAS

	VERGARA AVILES MAURICIO ALEJANDRO	\$172.577	4 CUOTAS
	ZUÑIGA OLEA YASNA NERILIS	\$239.791	1 CUOTA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
 Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZALEZ
 Alcalde

BAG/DRC

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
 EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
 GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20976466&hash=c8e28>